



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 793 -2022-A-MPI**

Ilo, 21 JUN 2022

**Visto:**

El Memorándum N° 429-2022-GDUA-MPI, el Informe Legal N° 575-2022-GAJ-MPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su Artículo N° 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el Artículo N° 43 del mismo cuerpo legal que prescribe "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI, se aprueba el Reglamento de Bienes Inmuebles, mediante subasta Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, derogando la Ordenanza Municipal 273-2004-MPI, establece en su artículo 4° El comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales, está a cargo de la Subasta pública y tiene la responsabilidad de conducir el proceso de subasta.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2063-2021-A-MPI, de fecha 31 de Mayo del 2021 se conforma el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo, el cual en su artículo 2° establece "la vigencia del referido Comité, será por el termino de 01 (un) año, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución", por lo que esta ha vencido el 31 de Mayo del año 2022.



Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151, General del sistema de Bienes Estatales, la Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI y sus modificatorias y contando con la visación de las gerencias correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Conformar el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo de la siguiente manera:

- Miembros Titulares
  - a) Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
  - b) Gerente de Administración Financiera
  - c) Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

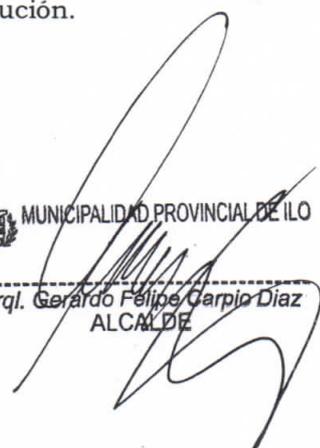
- Miembros Suplentes:
- a) S.G. de Ordenamiento Urbano y Catastro
  - b) S.G. de Contabilidad
  - c) S.G. de Logística

**Artículo Segundo:** La vigencia del referido Comité, será por el término de 01 (un) año, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL  
ICAM N° 006

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Garpio Diaz  
ALCALDE

